

Cúmplame comunicarle que con fecha 8 de abril de 2009, el Sr. Alcalde-Presidente, resolvió lo siguiente:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de soterramiento de contenedores en los nuevos desarrollos urbanos por orden decreciente según la puntuación obtenida:

EMPRESA	PRECIO	REDUCCION PLAZO	MANO DE OBRA	PUNTOS OFERTA TÉCNICA	TOTAL PUNTOS
UTE RAYET CONSTRUCCIÓN, S.A. – RAYET MEDIO AMBIENTE, S.L.	30	9,90	20	32	91,90
ELECNOR, S.A.	29,99	10	20	18,83	78,82
SANIMOBEL, S.A.	30	10	20	18	78
SUFI, S.A.	29,99	10	20	11,16	71,15
CONSTRUCTORA INDUSTRIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS, S.A.	30	10	20	8	68
CONSTRUCCIONES RUESMA, S.A.	29,99	10	19,90	7,33	67,22
CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S.A.	30	10	20	3,33	63,33

Segundo.- Adjudicar provisionalmente a las empresas RAYET CONSTRUCCIÓN, S.A., representada por D. David López Rivera y RAYET MEDIO AMBIENTE, S.L., representada por D. César Augusto García Yela, en unión temporal de empresas, la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de soterramiento de contenedores en los nuevos desarrollos urbanos, por un importe de 621.008,57 € más 99.361,37 € en concepto de IVA, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, proyecto técnico y oferta presentada, con las mejoras gratuitas relacionadas con el objeto del contrato admitidas en el informe de la Ingeniero de Montes Municipal.

El plazo total de ejecución de la obra será de seis meses y veintisiete días naturales.

Se adscribirán a la obra un total de 21 trabajadores. De dichos trabajadores, la cantidad de 16 trabajadores serán de nueva contratación.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante de la adjudicación provisional aporte la siguiente documentación:

- a) Acreditación de la constitución en la Caja de la Corporación de la garantía definitiva por importe de 31.050,43 euros, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 84 de la LCSP.
- b) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- c) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- d) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Guadalajara.
- e) Documento justificativo de haber satisfecho el importe de 89,54 euros correspondiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Provincia.

Cuarto.- Publicar la presente resolución de adjudicación provisional en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara (www.guadalajara.es).

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 16 de abril de 2009

EL SECRETARIO GENERAL

Recibí hoy _____
de _____ de 2009